

# Discriminación por razón de la edad en la UE: Jurisprudencia reciente



**María Amparo Ballester Pastor**  
**Universidad de Valencia**

# Sumario

- **La discriminación por razón de la edad en contexto**
- **Limitaciones a la prohibición de discriminación por razón de la edad (particularmente en el art. 6 de la Directiva 2000/78). JURISPRUDENCIA APLICATIVA**
- **Como han quedado los conceptos antidiscriminatorios clásicos en el caso de la edad**

# La discriminación por razón de la edad en contexto

- El origen de la prohibición de discriminación por razón de la edad:
  - Tratado de Amsterdam 1997 y las causas de nueva generación (art. 19 TFUE y Directiva 2000/78)
  - Comparativa con la prohibición de discriminación por razón de sexo (art. 157 TFUE y Directiva 2006/54).
    - Asunto Lutz Herrera (STPI de 28 de Octubre de 2004)
- El rango de la discriminación por edad: la edad como causa menor y el art. 6. Directiva 2000/78
- Caracterización y peculiaridades de la discriminación por razón de la edad
  - Estereotipos (jóvenes y mayores)
  - Política de empleo

# Limitaciones a la prohibición de discriminación por razón de la edad

- 1) Requisito profesional esencial y determinante:  
Art. 4.1 Directiva 2000/78
- 1) Seguridad pública: Art. 2.5 Directiva 2000/78
- 3) Acceso a las Fuerzas Armadas: Art. 3.4  
Directiva 2000/78
- 4)... Y el art. 6 Directiva 2000/78

# Limitaciones...

## Requisito profesional esencial y determinante

- **Art.4.1 Directiva 2000/78**

*No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 2, los Estados miembros podrán disponer que una diferencia de trato basada en una característica relacionada con cualquiera de los motivos mencionados en el artículo 1 no tendrá carácter discriminatorio cuando, debido a la naturaleza de la actividad profesional concreta de que se trate o al contexto en que se lleve a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito, proporcionado.*

- **Asunto Feryn (STJCE de 10 de Julio de 2008)**
- **Asunto Wolf (STJUE de 12 de Enero de 2010)**

# Limitaciones...

## Seguridad pública y Fuerzas Armadas

- **Art. 2.5 Directiva 2000/78: Seguridad Pública**

*La presente Directiva se entenderá sin perjuicio de las medidas establecidas en la legislación nacional que, en una sociedad democrática, son necesarias para la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención de infracciones penales, la protección de la salud y la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos.*

- Jubilación forzosa para la seguridad pública. Asunto Prigge, STJUE de 13 de Septiembre de 2011

- **Art. 3.4 Directiva 2000/78: Fuerzas Armadas**

*Los Estados miembros podrán prever la posibilidad de que la presente Directiva no se aplique a las fuerzas armadas por lo que respecta a la discriminación basada en la discapacidad y en la edad.*

- Comparativa discriminación por sexo (Asunto Kreil, STJCE de 11 de Enero de 2000)

# Limitaciones...

## ...Y el art. 6.1 de la Directiva 2000/78

### *Justificación de diferencias de trato por motivos de edad*

1. *No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2, los Estados miembros podrán disponer que las diferencias de trato por motivos de edad no constituirán discriminación si están justificadas objetiva y razonablemente, en el marco del Derecho nacional, por una finalidad legítima, incluidos los objetivos legítimos de las políticas de empleo, del mercado de trabajo y de la formación profesional, y si los medios para lograr este objetivo son adecuados y necesarios.*
  - *Dichas diferencias de trato podrán incluir, en particular:*
    - a) *el establecimiento de condiciones especiales de acceso al empleo y a la formación profesional, de empleo y de trabajo, incluidas las condiciones de despido y remuneración, para los jóvenes, los trabajadores de mayor edad y los que tengan personas a su cargo, con vistas a favorecer su inserción profesional o garantizar la protección de dichas personas;*
    - b) *el establecimiento de condiciones mínimas en lo que se refiere a la edad, la experiencia profesional o la antigüedad en el trabajo para acceder al empleo o a determinadas ventajas vinculadas al mismo;*
    - c) *el establecimiento de una edad máxima para la contratación, que esté basada en los requisitos de formación del puesto en cuestión o en la necesidad de un período de actividad razonable previo a la jubilación.*

# Limitaciones...

...Y la jurisprudencia aplicativa del art. 6.1 sobre política de empleo

- **La jubilación forzosa y la política de empleo**

- Asunto Palacios (STJCE de 16 de Octubre de 2007)
- Asunto Age Concern (STJCE de 5 de Marzo de 2009)
- Asunto Rosenbladt (STJUE de 12 de Octubre de 2010)
- Asunto Kleist (STJUE de 18 de Noviembre de 2010)
- Asunto Georgiev (STJUE de 18 de Noviembre de 2010)
- Asunto Fuchs (STJUE de 21 de Julio de 2011)
- Asunto Hörnfeldt (STJUE de 5 de Julio de 2012)

- **Trato diferencial peyorativo como medida de fomento del empleo**

- Asunto Mangold (STJCE de 22 de Noviembre de 2005)
- Asunto Hutter (STJCE de 18 de Junio de 2009)
- Kucukdeveci (STJUE de 19 de Enero de 2010)



# Limitaciones...

...Y la jurisprudencia aplicativa del art. 6.1 (otras razones)

- **Jubilación**
  - Asunto Petersen (STJUE de 12 de Enero de 2012)
  - Asunto Andersen (STJUE de 12 de Octubre de 2010)
- **Experiencia**
  - Asunto Tyrolean Airways (STJUE de 7 de Junio de 2012)

# Como han quedado los conceptos antidiscriminatorios clásicos

- **Discriminación directa e indirecta**
- **Acción afirmativa**
- **Modificación de la carga de la prueba**